



10 FEB 2020

PROYECTO DE DECLARACIÓN

Recibido: 1200

Exp. N.º 37469

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su beneplácito ante el fallo dictaminado el 5 de febrero del corriente, por el juez en lo Civil, Comercial y Laboral N.º 1 de Rafaela, Duilio Hail, estipulando la prohibición de la aplicación terrestre de agrotóxicos en una distancia inferior a los 800 metros de la planta urbana de la localidad de Sastre, del departamento San Martín.

Dr. ESTEBAN BELSOTTO
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La discusión política, jurídica y económica por una regulación apropiada del uso de agrotóxicos persiste, mientras miles de santafesinos y santafesinas padecen cotidianamente la falta de medidas cabales, efectivas y urgentes por parte del Estado, ante su responsabilidad de garantizar y velar por la salud de la población.

Ante el reclamo constante de vecinos que luchan día a día para vivir dignamente y de manera segura en un ámbito libre de tóxicos, el pasado 5 de febrero, se dió lugar a una medida cautelar que prohíbe la aplicación terrestre de agrotóxicos a menos de 800 metros del ejido urbano de la localidad de Sastre y Ortiz, en el departamento San Martín.



Esta medida por parte de la justicia, es de gran importancia para nuestra población, y vuelve a poner esta problemática de mayúsculas proporciones en el centro de la agenda política, que debe dar una respuesta contundente por el bienestar y la salud del pueblo.

Ya en el año 2010 la justicia de nuestra provincia ratificó un fallo de primera instancia que limitaba las fumigaciones y pulverizaciones con agroquímicos en la ciudad de San Jorge, estableciendo un límite de 800 metros para aplicaciones terrestres y 1500 metros para la fumigación aérea, respecto de las zonas urbanas (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe, Sala N.º 2). Los iniciadores de la causa también en aquel momento, fueron los vecinos que sufrieron trastornos de salud.

Numerosos estudios académicos, nacionales e internacionales, demostraron la extrema peligrosidad de estos herbicidas para el medio ambiente y la salud pública: contienen sustancias cancerígenas, siendo además causales de enfermedades respiratorias, gastrointestinales, renales, dérmicas y oculares. Entre estos se puede mencionar a los informes de la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer de la Organización Mundial de la Salud, el del Laboratorio de Embriología Molecular del Conicet (UBA) y el elaborado por la Universidad Nacional del Litoral para el fallo del año 2010 de San Jorge, tan sólo por mencionar algunos:

El desmanejo de los agrotóxicos no se agota en el campo, sino que el desmalezamiento químico se repite en la mayoría de las zonas urbanas de municipalidades y comunas.

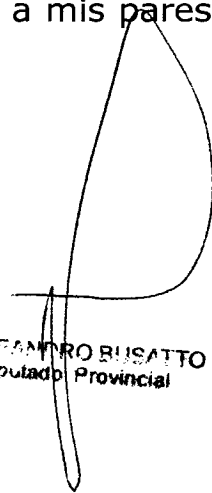
Ante una realidad que requiere de acciones inmediatas por parte del Estado, queremos manifestar nuestro apoyo y beneplácito ante un fallo judicial de estas características, recordando nuestro deber en brindar las herramientas necesarias para poder dar una solución concluyente que



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

garantice la salud de los santafesinos y santafesinas, así como también resguarde el medio ambiente de nuestra provincia.

Es por lo anteriormente expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



Dr. LEONARDO BUSATTO
Diputado Provincial